GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 13 – SAF – 2023

SAN JUAN, 14 JUN 2023

VISTO:
El Expediente N° 500-001628-2023, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos ; y,

CONSIDERANDO:
Que en las actuaciones de referencia, la jefa del Departamento Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita la Compulsa Abreviada N° 03/2023, para la: "Compra de Artículos de Librería" para el Ministerio de Obras y Servicios Públicos; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos un millón ciento ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos con 60/100- IVA Incluido ($1.184.672,60- IVA Incluido).
Que se encuentra agregado el Pliego Particular de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas, los que obran como Anexos I y II respectivamente.
Que corresponde instrumentar la norma legal que autorice la Compulsa Abreviada N° 03/2023 y apruebe la documentación antes mencionada, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2000-A, Decretos Reglamentarios N° 0004/2020 y N° 006/2021 y Decreto N° 2149-MHF-2022 que aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
Que el Departamento Contable de Bienes y Servicios del Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha informado la imputación del gasto.
Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
POR ELLO;

LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVO FINANCIERA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza al Departamento Contable de Bienes y Servicios del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a realizar el llamado para la Compulsa Abreviada N° 03/2023, para la "Compra de Artículos de Librería" para el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos un millón ciento ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos con 60/100- IVA Incluido ($1.184.672,60- IVA Incluido), en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente norma legal y conforme la legislación vigente.

ARTÍCULO 2°.- Se aprueba el Pliego Particular de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas, los que como Anexos I y II respectivamente, forman parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará con cargo a:
Jurisdicción: 1.50.0- Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Fuente de Financiamiento: 11.0.00 Tesoro Provincial (SOF)-13.0.00 Fondos Provinciales con Afectación Específica (SOF)-13.0.05 Ley N° 1719 –I Consenso Fiscal -14.0.00 Fondos Nacionales con Afectación Específica-14.0.05 Ley N° 1719-I Consenso Fiscal-15.6.04 Entes del Gobierno Nacional
Programa: 01
Subprograma: 00
Proyecto: 00

Actividad: A04- Administración General
Objeto del Gasto: 02- Bienes de Consumo

Año 2023
Monto: $1.184.672,60 (IVA Incluido).-

ARTÍCULO 4º.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

INTERVINO

JOHANA CHIPRE
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINIST. DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS